







¿Qué es?

- Es el soporte electrónico para la ayuda a la comida que podrás utilizar **solo en los establecimientos de hostelería** en España que acepten MasterCard o Visa, y cuyo fin es el de ayudar a la persona trabajadora por los gastos durante su jornada laboral.
- Para que disfrutes de todas las ventajas fiscales asociadas a la ayuda para comida, debes hacer un buen uso de la misma, teniendo en cuenta la naturaleza del beneficio (condiciones de buen uso con base en la legislación fiscal vigente en territorio común y foral):
- Utilizarla durante los días hábiles para la persona trabajadora.
- Incompatible con situaciones de absentismo.
- La cuantía no podrá superar el máximo legal exento diario.
- Es una tarjeta personal e intransferible y la cuantía no consumida en un día no podrá acumularse a otro día.
- No podrá obtenerse el reembolso de su importe.
- Anualmente, el proveedor procederá al vaciado de saldos en las tarjetas, concretamente, el saldo residual hasta diciembre del año en curso, perderá su vigencia el último día del mes de marzo del año siguiente.
- La persona trabajadora es responsable del uso adecuado de la tarjeta.

¿Quién?

• Para todas las personas trabajadoras de Ineco (excluido el personal de los niveles B a E, ambos inclusive).



¿Cuánto?

- El importe a cargar en la Tarjeta Comida dependerá del resto de beneficios que elijas, no pudiendo superar los límites mensuales establecidos para cada persona trabajadora en la plataforma.
- El límite anual de este producto dependerá de los días de trabajo a distancia que tengas solicitados y aprobados por la herramienta del Plan Concilia, según lo establecido en la cláusula 7 del Preacuerdo sobre la prestación de servicios en la modalidad de trabajo a distancia firmado con la RLT en fecha 15 de enero de 2024.

¿Cómo?

- Realiza tu selección a través de la aplicación "Benefíciate" que puedes encontrar en la inet en la siguiente ruta: Personal / Benefíciate.
- Podrás realizar pagos diarios de la comida por el importe exacto de la consumición, respetando el límite legal.
- En el caso de bloqueo, pérdida, robo, hurto, o deterioro, podrás desactivar tu tarjeta a través de la web <u>www.up-spain.com</u> o llamando al servicio telefónico 913.62.62.00 (servicio 24h. de lunes a domingo).
- Posteriormente, deberás **solicitar un duplicado a Mercer a través de la web "Benefíciate"**, dentro del apartado "Mis beneficios Duplicado de tarjeta" (no se puede desactivar y activar la tarjeta). La nueva tarjeta será cargada con el saldo que haya sido retenido en la desactivada. Una vez que hayas solicitado un duplicado, no podrás volver a utilizar la tarjeta anterior.
- Conserva siempre tu tarjeta, y procura mantenerla a salvo y en un lugar seguro. El coste de suministro de los duplicados de tarjeta lo asumirá la persona trabajadora mediante descuento neto en nómina del importe de la misma (3,63 € para el año 2024).



Illineco

Distribución y Entrega

El modo de distribución de las Tarjetas Comida se realizará de la siguiente manera:

En la <u>apertura anual</u>, para los <u>duplicados de tarjeta</u> (por causa de robo, pérdida o deterioro), para las <u>altas nuevas y renovaciones</u> a lo largo del año, la entrega de la tarjeta se realizará en función del centro de trabajo en el que te encuentres:

CENTROS GRANDES (Pº Habana y Campo de las Naciones):

En estos centros, se habilitará una sala y una persona de Up SPAIN realizará la distribución.

Recibiréis un email de Up SPAIN, informando del día y lugar de la entrega.

OTROS CENTROS Y OFICINAS DE CLIENTE:

Las tarjetas del personal que tenga la oficina en cliente dentro de Madrid, la entrega se realizará en Pº Habana.

Las tarjetas del personal que tenga la oficina fuera de Madrid, se remitirá a su responsable de entrega para su envío.

Puedes realizar tu consulta de entrega enviando un e-mail al buzón admonpersonal@ineco.com.

Esta forma de distribución y entrega puede verse modificada por situaciones de fuerza mayor.

La nueva tarjeta comida dispone de tecnología contactless e irá acompañada de un documento donde se explica todo lo relativo a su uso. Una vez activada, podrás utilizarla desde el momento en que la carga de saldo sea efectiva.

Distribución y Entrega (cont.)

En el momento de la entrega, recibirás un sobre con la tarjeta adherida a un documento de Up SPAIN con las indicaciones para poder acceder a las instrucciones sobre cómo utilizar la tarjeta y cómo realizar un buen uso de la misma.

Independientemente del modo en el que se realice la distribución, deberás recoger la tarjeta personalmente o a través de tu responsable de entrega (o un tercero con autorización firmada por ambos y donde consten los datos de ambos: DNI y nombre y apellidos completos, objeto por el que se concede la autorización y fecha) y firmar en una Relación Nominal individual el recibí de la misma.

Posteriormente, todos los responsables de entrega enviarán todas las Relaciones Nominales individuales firmadas a la atención de la Gerencia de Administración de Personal y Relaciones Laborales.

El personal que esté en Madrid y no haya recogido la tarjeta en las entregas, o que no tenga debidamente informada su Dirección de Envío en todo momento, deberá recogerla en el P° de La Habana (Gerencia de Administración de Personal y Relaciones Laborales) o bien en el Edificio Egeo (responsable de entrega).

Es obligatorio que mantengas actualizados los datos de tu oficina en la inet, para evitar extravíos o retrasos en la entrega (Personal/Información/Mis Direcciones: Dirección de envío).



¿Cuándo?

Para el año 2024, las tarjetas se entregarán de la siguiente manera:

- Para las solicitudes realizadas en **la apertura anual**: en el mes de diciembre de 2024 se entregará la tarjeta a todo el personal que haya seleccionado este producto por primera vez.
 - Para el personal que ya tenga tarjeta, se realizará la carga de los importes seleccionados para el mes de enero 2024, que estará disponible el primer día de dicho mes.
- Para las **altas nuevas** que se produzcan a lo largo del año, y los **duplicados** de tarjeta por causa de bloqueo, pérdida, robo, hurto o deterioro, así como las **renovaciones** por caducidad : la entrega se realizará una vez al mes.

Se realizará una carga mensual en la tarjeta (inclusive en agosto) del importe que hayas seleccionado en la plataforma "Benefíciate", de manera que (teniendo en cuenta la fecha de corte de la plataforma) dispondrás de dicho importe desde el primer día del mes al que corresponda la ayuda.



Consideraciones Especiales

BAJAS Y AUSENCIAS

Todas las personas que a la fecha en la que se realice el pedido de carga de la tarjeta hayan solicitado causar baja en la empresa, dejarán de percibir este beneficio.

Si en el momento de realizar el pedido, no te encuentras prestando trabajo efectivo por una ausencia de larga duración superior a 60 días (ya sea por enfermedad, maternidad/paternidad, permiso, etc.), no se te realizará la carga en la tarjeta comida.

Tu situación se regularizará tras darte el alta médica en el caso de baja por enfermedad y previa comunicación a la Gerencia de Administración de Personal y Relaciones Laborales (percibirás la ayuda desde la fecha que refleje el parte de alta médica), o a partir de la fecha de incorporación en el resto de los absentismos (percibirás la parte proporcional correspondiente, descontando el período no efectivo de trabajo).

Todas aquellas personas trabajadoras que reingresen en la Empresa, tras un periodo de excedencia u otro motivo, deberán volver a realizar la selección de todos los productos que deseen en el sistema.

Para todos los casos, si la reincorporación se produce **desde el día 1 hasta el 5 del mes**, empezarás a percibir de nuevo la ayuda a partir del mes siguiente. Si se produce **a partir del día 6 del mes**, empezarás a percibirla a partir del segundo mes desde tu reincorporación. Si la reincorporación se produce **entre los días 6 al 10 de cada mes**, la primera vez no podrás elegir los productos y percibirás tarjeta comida.



Consideraciones Especiales (cont.)

NUEVAS INCORPORACIONES

Las nuevas altas en plantilla o reincorporaciones que se produzcan **desde el día 1 hasta el 5 del mes**, empezarán a percibir la ayuda a partir del mes siguiente. Si se producen **a partir del día 6 del mes**, empezarán a percibirla a partir del segundo mes desde su incorporación.

Si la reincorporación se produce **entre los días 6 al 10 de cada mes**, la primera vez no se podrán elegir los productos y percibirán tarjeta comida.

En ambos casos, percibirán la parte proporcional de la ayuda desde la fecha de alta o de reincorporación.

EXPATRIACIÓN O RETORNO

En caso de **expatriación o retorno**, deberás ponerte en contacto con el Global Mobility Center (globalmobility@ineco.com) lo antes posible, para que te informen antes de que te hayas desplazado.

A partir de la fecha de inicio de tu expatriación, no se realizarán más cargas de saldo en tu tarjeta comida solicitada a través del Programa Más por ser incompatibles.

Cuando se produzca tu retorno, si quieres volver a percibir este producto, **deberás volver a seleccionarlo en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha en que hayas retornado.**



Contacto y Consultas

En caso de duda sobre cómo solicitar los productos o el funcionamiento de la plataforma "Benefíciate", puedes contactar con **Mercer** a través del 913.44.96.54 o mediante la siguiente dirección de correo electrónico: <u>beneficiate@mercer.com</u>.

Para dudas sobre cargas los diferentes productos (comida, transporte y guardería), puedes ponerte en contacto con **Up SPAIN**, a través de las siguientes vías:

- Dudas generales: 913.81.43.32 (elegir opción usuario / atención al cliente), línea gratuita 901.234.234 o enviar un correo a: sac@up-spain.com.
- Realizar consultas tales como ver el saldo de la tarjeta, las cargas y los consumos realizados en la web <u>www.up-spain.com</u> (acceso privado / usuarios).
- App móvil oficial gratuita de GourmetPay.

